

Santa Fe, 24 de noviembre de 2020

VISTO el Expte. CD N° 088/2020, caratulado: **Licencia Estudiantil**, iniciado por la Secretaría Académica y de Planeamiento de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno **GARCIA, Iván Ariel**, de la especialidad Ingeniería Mecánica, ha efectuado una presentación, solicitando autorización para el otorgamiento de Licencia Estudiantil, desde el 20-03-2020 al 16-11-2020.

Que la causal invocada por el citado alumno, se encuadra dentro de lo dispuesto en la **Ordenanza N° 1705, "Reglamento de Licencias Estudiantiles"**; Anexo I inciso 12: **"Accidentes, enfermedades, afecciones o lesiones de largo tratamiento:** para la atención de afecciones o lesiones de largo tratamiento, que inhabiliten para el desempeño académico del estudiante, incluidos operaciones quirúrgicas no comprendidas en afecciones o lesiones de corto tratamiento, hasta dos (2), en forma continua o discontinua, con presentación de certificación medica correspondiente".

Que se cuenta con las certificaciones médicas correspondientes.

Que el citado alumno no solicitó oportunamente autorización para el otorgamiento de dicha Licencia Estudiantil.

Que se estima que las razones invocadas por el citado alumno, justifican el otorgamiento de la licencia, conservando el derecho a continuar el cursado y ser evaluado en las instancias que estuvo ausente con las justificaciones presentadas.

Que se cuenta con el informe favorable de la Secretaría Académica y de Planeamiento.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado, luego de analizar el tema, recomienda atender lo informado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar lo actuado y otorgar el período de Licencia Estudiantil presentada por el alumno **GARCÍA, Iván Ariel, DNI N° 42.042.858**, de la especialidad Ingeniería Mecánica, por el período comprendido desde el **20-03-2020 al 16-11-2020**.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a los Departamentos Docentes involucrados, a fin de que arbitren los medios necesarios para recuperar las actividades académicas no realizadas durante dicho período.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 434

PLZ
EJD
ROG

Ing. Rudy Omar GRETHER
Decano

Ing. Eduardo José DONNET
Vicedecano A/C Secretaría de Gestión
Universitaria

